



Asamblea General

Distr. general
27 de noviembre de 2006

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 108 d) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de octubre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.4 y Add.1)]

61/4. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/5, de 8 de octubre de 1999, en virtud de la cual otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, así como sus resoluciones 55/211, de 20 de diciembre de 2000, 57/34, de 21 de noviembre de 2002, y 59/259, de 23 de diciembre de 2004, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro,

Recordando también que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social o humanitario,

Recordando además los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a desarrollar actividades de promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Recordando su Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de 9 de diciembre de 1994¹,

Reconociendo que toda controversia o conflicto que ocurra en la región dificulta la cooperación y subrayando la necesidad de resolver esas controversias o conflictos sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 59/259²,

¹ Resolución 49/57, anexo.

² A/61/256, segunda parte, secc. XIV.

1. *Alienta* los esfuerzos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por examinar la manera de aumentar la contribución de la organización al fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en la región;

2. *Acoge con satisfacción* que el 3 de diciembre de 2004 se firmara en Atenas el Protocolo adicional sobre la lucha contra el terrorismo al Acuerdo entre los gobiernos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia, en particular la delincuencia organizada;

3. *Acoge con beneplácito* las actividades que lleva a cabo la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para impulsar la cooperación regional en diversos ámbitos, como la energía, el transporte, la reforma institucional y la buena gobernanza, el comercio y el desarrollo económico, el sector bancario y financiero, las comunicaciones, la agricultura y la agroindustria, la asistencia médica y los productos farmacéuticos, la protección del medio ambiente, el turismo, la ciencia y la tecnología, el intercambio de datos estadísticos e información económica, la colaboración entre los servicios de aduanas y la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de drogas, armas y material radiactivo, los actos de terrorismo y la migración ilegal, así como en cualquier otro ámbito conexo;

4. *Alienta* las actividades de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro encaminadas a elaborar y ejecutar determinados proyectos regionales conjuntos, en particular en el ámbito del transporte y la infraestructura energética, destinados a garantizar el suministro de los respectivos servicios a los países de la región;

5. *Acoge con beneplácito* la puesta en funcionamiento y la financiación de los proyectos del Fondo para la Elaboración de Proyectos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro que redundan en beneficio del desarrollo sostenible de la región del Mar Negro;

6. *Toma nota* de la positiva contribución de la Asamblea Parlamentaria de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, el Consejo de Empresarios de esa organización, el Banco de Comercio y Desarrollo del Mar Negro y el Centro Internacional de Estudios sobre la Región del Mar Negro al fortalecimiento de una cooperación regional de aspectos múltiples en la zona del Mar Negro;

7. *Hace un llamamiento* a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y las instituciones financieras internacionales para que intensifiquen su colaboración con miras a cofinanciar estudios de viabilidad y previabilidad de los proyectos de la zona del Mar Negro;

8. *Toma nota* de la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio, así como de los contactos de trabajo con la Organización Mundial del Turismo, encaminados a promover el desarrollo sostenible de la región del Mar Negro;

9. *Toma nota también* de la importancia que asigna la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro al fortalecimiento de las relaciones con la Unión Europea y apoya la labor emprendida por la organización para adoptar medidas concretas que fomenten esa cooperación de conformidad con las disposiciones de la declaración de Komotini de 23 de abril de 2005, reforzadas por la Declaración de Chisinau de 28 de octubre de 2005 y la declaración de Bucarest de 26 de abril de 2006, hechas públicas por el Consejo de Ministros de Relaciones

Exteriores de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro;

10. *Toma nota además* de la cooperación establecida entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y otras organizaciones e iniciativas regionales;

11. *Invita* al Secretario General a que fortalezca el diálogo con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro a fin de promover la cooperación y la coordinación entre ambas secretarías;

12. *Invita* a los organismos especializados y a las demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para que continúen los programas establecidos con esa organización y sus instituciones asociadas al objeto de lograr sus objetivos;

13. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro”.

*39ª sesión plenaria
20 de octubre de 2006*